

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-3170 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Expediente 105/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Polanco, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2017, bajo la modalidad de transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Consig. inicial	Modificaciones anteriores	Transferencia	Consig. Definitiva
323	480.00	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS)	0,00	0,00	28.500,00	28.500,00
		TOTAL DE GASTOS	0,00	0,00	28.500,00	28.500,00

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Consig. inicial	Modificaciones anteriores	Transferencia	Consig. Definitiva
231	480.00	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS)	37.500,00	0,00	-8.500	29.000,00
326	480.00	A FAMIL. E INST.(AYUDAS AMPAS)	24.000,00	0,00	-20.000,00	4.000,00
		TOTAL DE GASTOS	61.000,00	0,00	-28.500,00	33.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

CVE-2017-3170

MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 72

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 4 de abril de 2017.
la alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/3170

CVE-2017-3170